

DECRETO 2083 DE 2004

(Junio 28)

Por el cual se modifica el Decreto [2060](#) del 24 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo [40](#) de la Ley 3ª de 1991, y

DECRETA:

Artículo 1°. El numeral 1 del artículo 1° del Decreto 2060 de 2004 quedará así:

1. Área mínima de lote para VIS Tipos 1 y 2:

Tipo de vivienda(metros cuadrados)	Lote mínimo(metros lineales)	Frente mínimo posterior mínimo	Aislamiento(metros lineales)
Vivienda unifamiliar	35 m2	3.50 m	2.00 m
Vivienda bifamiliar	70 m2	7.00 m	2.00 m
Vivienda multifamiliar	120 m2	-	-

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Sandra Suárez Pérez.

Nota: Publicado en el Diario Oficial 45595 de Junio 30 de 2004.